FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0003-2025-DP/OGAF

Mediante la Resolución Jefatural N° 0003-2025-DP/OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025 y se asignó la Caja Chica a las dependencias de la Defensoría del Pueblo.

Al respecto, se pone en conocimiento errores materiales en el visto y en el sexto y sétimo considerando de la referida Resolución, de la siguiente manera:

Dice:

***"VISTO**:*

El Memorando Nº 0005-2025-DP/OGAF-OTES para aprobar la Apertura y designación de responsables de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025 y Anexo, el Informe Nº 002-2024-DP/OAF-CIP, los memorandos Nº 0017-2025-DP/OGPP y Nº 0046-2025-DP/OGPP-OPRE y el Informe N° 0005-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,"

Debe decir:

***"VISTO**:*

El Memorando Nº 0005-2025-DP/OGAF-OTES para aprobar la Apertura y designación de responsables de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025 y Anexo, el Informe Nº 006-2025-DP/OAF-CIP, los memorandos Nº 0017-2025-DP/OGPP y Nº 0046-2025-DP/OGPP-OPRE y el Informe N° 0006-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,"

Dice:

"*Que, según el documento de visto, el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025, la misma que cuenta con la respectiva Certificación autorizada con los memorandos Nº 0017-2025-DP/OGPP y Nº 0046-2025-DP/OGPP-OPRE;"*

Debe decir:

"*Que, según el documento de visto, el responsable del Control Interno Previo de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita y sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025, la misma que cuenta con la respectiva Certificación autorizada con los memorandos Nº 0017-2025-DP/OGPP y Nº 0046-2025-DP/OGPP-OPRE;"*

Dice:

“*Que, con Informe N°0005-2025-DP/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;”*

Debe decir:

“*Que, con Informe N°0006-2025-DP/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;”*